

# **CONVOCATORIA AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2018-19**

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

**Del 19 de febrero al 5 de marzo (ambos incluidos) para los alumnos que actualmente se encuentren matriculados en el centro (excepto 6º de educación primaria).**

## **¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS? REQUISITOS:**

*Puede solicitarla todo el alumnado que vaya a cursar durante el curso escolar 2018-2019, los niveles del segundo ciclo de educación infantil o educación primaria en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de servicio de comedor escolar*

**Además para obtener estas ayudas será requisito que los ingresos de la unidad familiar en el año 2017, no superen, en función del número de miembros, los siguientes importes máximos:**

<b>N.º de miembros de la unidad familiar</b>	<b>Importe máximo no superable</b>
1	2.790 euros
2	3.745 euros
3	4.815 euros
4	6.390 euros
5	7.965 euros
6	9.495 euros
7	10.980 euros
8	12.420 euros
9	13.815 euros
10	15.210 euros

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- **Solicitud** según modelo normalizado
- **EN EL SUPUESTO DE CONVIVENCIA CON UNA PAREJA DE HECHO, SE DEBERA APORTAR:**  
**CERTIFICADO MUNICIPAL DE EMPADRONAMIENTO** QUE ACREDITE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR.  
  
También deberá indicarse los datos correspondientes en el espacio de la solicitud destinado a la identificación de los miembros de la unidad familiar (apartado D de la solicitud).
- **Libro de familia** o, en su defecto, cualquiera otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar (Partidas de nacimiento, matrimonio, etc...)
- Las personas divorciadas, separadas o que hayan extinguido una unión de hecho, deberán aportar convenio regulador o documento análogo en el que conste la pensión de alimentos y/o la pensión compensatoria, en su caso, o documentación que acredite la inexistencia de dicho convenio
- Acreditación/Certificación de orfandad o documentación que acredite la pertenencia del alumno a una familia monoparental(donde no se incluyen los separados/as y divorciados/as), en su caso (documentos acreditativos de la filiación, certificados de defunción, etc)
- **Título de familia numerosa.** En el supuesto de que le haya sido reconocida en la Región de Murcia, solo deberán indicar en el apartado C de la solicitud en n.º del título y la fecha límite de validez.
- No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna otra documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar.

Los solicitantes que hubiesen residido durante parte del ejercicio 2017 en el extranjero deberán aportar documentación justificativa de los ingresos producidos en dicho período.

Es importante advertir que la inexactitud de los datos personales (especialmente el n.º de DNI/NIE o aportar el antiguo NIE cuando ya se ha obtenido DNI) y de las circunstancias familiares declaradas que sean relevantes a efectos de determinación de la renta familiar podrá dar lugar a la denegación o revocación de las ayudas solicitadas

**NOTA: Para aquellos alumnos que no se encuentren matriculados en el centro antes de la apertura del plazo anterior (alumnos de Educación Infantil de 3 años nuevos), o de otros niveles, de nueva incorporación para el curso 2018-2019), así como para los posibles repetidores de 6º de Educación Primaria. se abrirá un plazo extraordinario de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 1 hasta el 12 de septiembre de 2018, ambos incluidos.**